



I. Municipalidad
de Vallenar

**I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD**



Aprobación Convenio Res. Ex. N°1040/

DECRETO EXENTO N°

01284

Vallenar,

17 ABR 2023

VISTOS

1. Resolución Exenta N°1040 de fecha 04 de abril de 2023, que aprueba Convenio "Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas".
2. Decreto Exento N° 1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892, de fecha 09 de julio de 2021, donde consta la personería de don Armando Flores Jiménez como Alcalde de la comuna de Vallenar.
3. Decreto Exento N°1950, de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N°1609 de fecha 27 de abril de 2017, ambos de la I. Municipalidad de Vallenar, que deroga Decretos Alcaldicios y aprueba Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias.
4. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

1. Apruébase convenio que se señala a continuación, suscrito entre el Servicio de Salud Atacama y esta Ilustre Municipalidad de Vallenar.

➤ **Resolución Exenta N°1040** Convenio "Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas".

2. El convenio aprobado por la resolución exenta señalada en el numeral anterior, no se reproduce por ser conocido por las partes, pero se adjunta en versión PDF al presente decreto exento, y en consecuencia, y para todos los efectos legales y administrativos, forma parte integrante de esta resolución.
3. Tómese debida nota por quien corresponde, para los fines que haya lugar.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



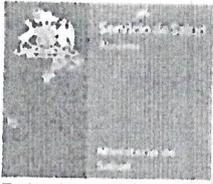
**FELIPE RIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)**



**DRA. PATRICIA SALINAS GUTIERREZ
DIRECTORA DEPTO. DE SALUD
MUNICIPAL**

DISTRIBUCION:

- Dirección de Salud Municipal
- Dirección Control
- Jefa Administración y Finanzas
- Archivo Oficina de Transparencia Municipal



Dpto. Asesoría Jurídica

1040

13 ABR 2023

3/5

1040

1348
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
RECIBIDA
11 MAR. 2023
OFICINA DE PARTES

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/2023

COPIAPÓ,
VISTOS:

04 ABR. 2023

Lo dispuesto en DFL N°01/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2763/1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469; D.S. N°140/2005, del Ministerio de Salud, que fija el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Resoluciones N°7/2019 y N°16/2020 de la Contraloría General de la República; y Decreto Exento N°33 de 29 de marzo de 2022 del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

1.- Que, al Ministerio de Salud, le corresponde formular y fijar las políticas de salud que se desarrollan dentro del territorio nacional, teniendo entre otras, la función de ejercer la rectoría del sector salud a través de la formulación, control y evaluación de planes y programas generales de salud para la realización de acciones de prevención, promoción, fomento, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación del individuo, organizadas con la finalidad de mejorar las condiciones de salud de la población. Es en uso de estas prerrogativas que, mediante Resolución Exenta N° 160 de fecha 08 de febrero de 2021 aprobó el Programa "Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas".

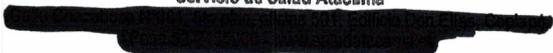
2.- Que, en el mismo orden de ideas, de conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. N°01/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763/1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469, a los Servicios de Salud les corresponde la articulación, gestión y desarrollo de la red asistencial correspondiente, para la ejecución de las acciones integradas de fomento, protección y recuperación de la salud y rehabilitación de las personas enfermas.

3.- Que, por otro lado, el artículo 56 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal aprobado por la Ley N°19.378, establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

4.- Que, en el contexto descrito, el Servicio de Salud Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar suscribieron con fecha 01 de julio de 2021 un convenio y su respectivo Anexo Técnico, el que se aprobó a través de Resolución Exenta N° 2039 de 28 de julio de 2021 de este Servicio de Salud y fue prorrogado a través de Resolución Exenta N°1375/2022, ambas de este Servicio.

5.- Que, como lo expresa la cláusula décima del Convenio individualizado, este "se prorrogará en forma automática y sucesiva por el mismo período, en la medida que el programa cuente con la disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo; asimismo se deja establecido que las metas y recursos asociados a la prórroga respectiva, serán fijadas por el Servicio de Salud Atacama, mediante resolución exenta, conforme a las instrucciones que dicte el Ministerio de Salud."

Servicio de Salud Atacama





Dpto. Asesoría Jurídica

6.- Que, con fecha 20 de diciembre de 2022, se publica la Ley N°21.516 de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el Año 2023.

7.- Que, a través de Resolución Exenta N° 91 de fecha 03 de febrero de 2023 del Ministerio de Salud, se distribuyeron los recursos del Programa materia del Convenio, siendo procedente dejar establecido las metas y recursos asociados al año en curso con el fin de cumplir y materializar los objetivos del programa.

RESUELVO:

1°) DÉJASE ESTABLECIDO que el Servicio de Salud Atacama se obliga a asignar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$3.000.000.- (tres millones de pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias del Programa "Especial de Salud y Pueblos Indígenas", de acuerdo a lo detallado en el siguiente Anexo Técnico:

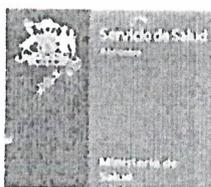
ANEXO TÉCNICO CONVENIO PROGRAMA: ESPECIAL DE SALUD Y PUEBLOS INDÍGENAS
(PESPI), AÑO 2023
SERVICIO DE SALUD ATACAMA
&
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

1°) Por el presente instrumento, el Servicio de Salud Atacama se obliga a asignar a la Municipalidad los recursos destinados a financiar todas o algunas de las estrategias del Programa "Especial de Salud y Pueblos Indígenas":

- **Propósito:** contribuir al mejoramiento de las condiciones de salud de los Pueblos Indígenas, a través del desarrollo progresivo de la pertinencia cultural de los Programas de Salud del Sistema Público.
- **Objetivo general:** desarrollar procesos de mejora continua en el acceso y oportunidad de atención a la población usuaria del Sistema de Salud Pública considerando la pertinencia cultural.
- **Objetivos específicos:**
 - Reforzar estrategias de equidad e implementación de acciones orientadas a la mejoría de la situación de salud de los Pueblos Indígenas y la identificación de la variable de pertenencia en los Sistemas de Información de Salud.
 - Impulsar la transversalización del enfoque intercultural en los Programas Asistenciales y otorgar atención de salud con pertinencia cultural.
 - Promover actividades de promoción y prevención de la salud con enfoque de Pueblos Originarios.
 - Garantizar la participación de los Pueblos Indígenas mediante la formalización de instancias de participación de los establecimientos de salud.
- **Componentes:**
 - Equidad en salud y Pueblos Indígenas.
 - Participación Social indígena y salud.

Servicio de Salud Atacama





Dpto. Asesoría Jurídica

- Interculturalidad en salud.
- Prestaciones de salud indígena.
- Programa de reparación indígena en DD.HH.

- **Indicadores y medios de verificación según corresponda:**

| Nombre del Indicador | Fórmula de Cálculo | Medio de Verificación |
|---|--|------------------------------|
| Porcentaje de mesas territoriales, diálogos ciudadanos, mesas de salud intercultural realizada respecto de las actividades programadas. | $(\text{N}^\circ \text{ de mesas realizadas} / \text{N}^\circ \text{ de mesas programadas})$ | REM19b, sección B |
| Porcentaje de acciones de salud implementadas con pertinencia cultural | Acciones implementadas / acciones programadas | Informe técnico del Proyecto |
| Porcentaje de atenciones realizadas por especialista de medicina indígena, según corresponda | $\text{N}^\circ \text{ de atenciones realizadas} / \text{N}^\circ \text{ de atenciones programadas}$ | REM A04, sección G |

2º) El Servicio de Salud Atacama, conviene en asignar al municipio la suma de **\$3.000.000.- (tres millones de pesos)**, para alcanzar el propósito y las estrategias detalladas:
Experiencia en salud asociada proyectos de salud intercultural:

| Comuna | Establecimiento | Proyecto intercultural |
|----------|---|------------------------|
| Vallenar | CESFAM Baquedano "Retornando a las Raíces" CESFAM Estación "Encuentro Medicinal para mujeres, cultivando la conexión ancestral" | \$3.000.000.- |

3º) La Municipalidad se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

- Intercultural en Salud:** Desarrollo de Experiencias de atención de salud intercultural o de salud complementaria entre sistemas médicos.
- Participación Social Indígena:** Promover la participación de directivos y funcionarios en actividades desarrolladas por las organizaciones indígenas.

4º) El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y el Servicio de Salud, según propuesta presentada:

- Material fotográfico de las actividades realizadas.
- Informe técnico y financiero de las actividades realizadas.

Servicio de Salud Atacama



Dpto. Asesoría Jurídica

- c) Lista de asistencia.
- d) Número de atenciones con pertinencia intercultural realizadas y registradas en REM-A04 sección G según propuesta.

| Componente | Actividad | N° de actividades o metas | Indicador |
|------------------------------|---|--|---|
| Proyecto Salud Intercultural | Programación de las actividades asignadas según propuesta | 100% del programa realizado al 31 de diciembre | <u>N° de actividades realizadas X 100</u> |

5°) La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

- a. La 1ra evaluación, con corte al 31 de agosto del año en curso.
- b. La 2da evaluación y final, se efectuará en el mes de diciembre del año en curso, de acuerdo con lo previsto en la carta Gantt para la 2da etapa de trabajo indicada en el proyecto presentado a este Servicio de Salud.

6°) Los recursos serán transferidos por este Servicio de Salud, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1° cuota contra total tramitación del convenio y resolución aprobatoria y la 2° cuota, correspondiente al 30% restante, en el mes de octubre del año en curso.

7°) Los informes financieros deberán incluir el monto total de los recursos recibidos a la fecha, el monto detallado de los gastos devengados y el saldo disponible, con corte al 31 de agosto y al 31 de diciembre del presente según corresponda.

2°) IMPÚTESE el gasto que demande la ejecución de la presente resolución al presupuesto vigente del Servicio de Salud Atacama, año 2023.

3°) Para todos los efectos de control interno del Servicio, anótese estos acuerdos y su resolución aprobatoria, conservándose copia de todos los documentos en el archivo correspondiente a Convenios Vigentes del Servicio de Salud Atacama, que debe llevar la Oficina de Partes y Archivos de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
SR. PATRICIO GASPAS ALQUINTA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ATACAMA

TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE

[Signature]
D/C / MTHV / MAB
Distribución:
- Municipio
- DAP - SSA
- Dpto. Finanzas - SSA
- Dpto. Asesoría Jurídica - SSA
- Oficina de Partes - SSA

[Signature]
SILVIA AVILA ARDILES
MINISTRO DE FE (S)
SERVICIO SALUD ATACAMA

Servicio de Salud Atacama